

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.660

Lunes 25 de Septiembre de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2380045

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA DE CAPTURA QUE SEÑALA

(Extracto)

Por decreto exento N° 40, de 14 de septiembre de 2023, de este Ministerio, suspéndase la vigencia de la veda extractiva para el recurso macha, renovada mediante el decreto exento folio N° 202100144 de 2021, de este Ministerio, a partir de la fecha de publicación del presente decreto de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por un período de 90 días, en el área marítima correspondiente al sector denominado Playa Chungungo Viejo, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, en las coordenadas geográficas que a continuación se indican:

Comuna	Banco	Vértice	Coordenadas Geográficas
			Latitud Sur
La Higuera	Chungungo Viejo	Norte	29°28'33,14"LS
		Sur	29°28'47,94"LS

Fíjase una cuota de captura de 46.507 kilogramos del recurso macha a ser extraídas en el área marítima y en el periodo antes individualizado, en la forma señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 14 de septiembre de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).